



ANEXO TÉCNICO No. 3

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA CONTRATAR EL SERVICIO POR PRODUCTO PARA EL DESARROLLO DE OCHENTA Y DOS (82) TALLERES DE SENSIBILIZACIÓN PARA EL FOMENTO DE AUTOEVALUACIÓN, AUTOCONTROL Y AUTOEVALUACIÓN ORGANIZACIONAL, GRUPAL Y PERSONAL; GARANTIZANDO UNA COBERTURA A LOS TRECE (13) PROCESOS INSTITUCIONALES, ACORDE A ESTA INVITACIÓN, SUS ANEXOS Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO.

GENERALIDADES

El servicio se prestará en la sede del Instituto Nacional de Cancerología – Empresa Social del Estado, ubicada en la Avenida 1 No. 9-85 de la ciudad de Bogotá D.C., dentro de los requerimientos institucionales.

1. REQUERIMIENTOS PARA EL OBJETO CONTRACTUAL

A continuación se detallan las especificaciones que debe tener en cuenta el proponente para presentar su oferta, la cual debe estar directamente relacionada con el objeto de esta invitación, la información que se detalla adelante y las consideraciones de todo orden que estime, para ofrecer mejores condiciones a la Entidad.

El Instituto requiere contratar bajo la modalidad de invitación a cotizar los productos para el desarrollo de ochenta y dos (82) talleres de sensibilización que fomente autoevaluación, autocontrol y autoevaluación organizacional, grupal y personal; garantizando una cobertura a los trece procesos institucionales.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio contratado debe garantizar el cumplimiento de:

2.1 CONTENIDOS TEMÁTICOS A DESARROLLAR

- a) “Conozco y me comprometo con los principios y valores del Instituto”. En este componente es necesario el despliegue de la misión, visión, valores y principios institucionales del plan de desarrollo institucional vigente.
- b) “Controlo mi tarea”. Se pretende que los funcionarios y personal tercerizados identifiquen a que proceso o procedimiento pertenece sus actividades, describa su importancia dentro del contexto institucional e identifiquen los puntos de control del mismo.
- c) “Evalúo los resultados del trabajo y propongo su mejoramiento”. Finalmente los participantes señalarán el resultado esperado de su trabajo y como lo pueden mejorar.

2.2 CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.2.1 Población a Sensibilizar

Los grupos a intervenir son ochenta y dos (82) grupos tanto misionales como administrativos, en los niveles operativos de la planta como de los tercerizados.

2.2.2 Metodología a Desarrollar

Son talleres con presentaciones de máximo diez (10) minutos por intervención llegando a sus puestos de trabajo y áreas de atención. Se pueden usar técnicas como teatro, clown, performance o actividades motivacionales tipo coaching, acorde al tema del objeto de esta invitación. El cierre del taller debe dar cuenta del despliegue de los contenidos conceptuales del autocontrol aplicados a los procesos del grupo que es sujeto de intervención con un tiempo máximo de 5 min. Total de intervención por grupo quince (15) minutos.

2.2.3 Apoyo al Desarrollo de Talleres de Sensibilización

Se realizarán la entrega de un souvenir a las personas que hayan apoyado la actividad. Se deberá dejar un afiche o elemento que identifique que cada puesto de trabajo ha sido visitado y recibido la actividad.

2.3 PRODUCTOS DOCUMENTALES

Presentar previamente los siguientes productos documentales:

- a) La construcción y montaje del tema, para la aprobación de contenidos por parte del supervisor del contrato. Lo mismo con el plegable que el contratista proponga.
- b) Documento estrategia de comunicación previa que permita generar expectativa para el desarrollo de los talleres de sensibilización.
- c) Entregar al final de los talleres evidencias fotográficas, videos o listados de asistencia que permitan garantizar una cobertura mínima de quinientos (500) funcionarios de los ochenta y dos (82) grupos institucionales.
- d) Documentos que definan estrategias, actividades, instrumentos, herramientas y/o metodologías orientadas a sensibilizar e interiorizar el ejercicio del autocontrol y la autoevaluación, como un hábito de mejoramiento personal y organizacional en el Instituto Nacional de Cancerología-ESE-; así:
 - Documento de instrumentos, herramientas y metodologías para realizar la autoevaluación de la gestión por parte de las diferentes áreas o dependencias del Instituto.



INVITACIÓN A COTIZAR No. 185 DE 2016

Página 3 de 6

- Documento de revisión y propuesta de cambios en la encuesta de percepción que actualmente aplica el Instituto para el fomento de la cultura de autocontrol.
- Documento propuesta para el PROCEDIMIENTO DE FOMENTO DE LA CULTURA DE AUTOCONTROL Y AUTOEVALUACIÓN.
- Documento de Cartilla Virtual sobre Autocontrol y Autoevaluación.
- Documento que contenga propuesta de campaña de sensibilización enfocada a la promoción del control en general y del autocontrol y autoevaluación en particular.

3. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

- Oportunidad.
- Calidad.
- Servicio al cliente.

4. DISPOSICIONES GENERALES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- a) Presentar un cronograma de ejecución para la obtención de los productos esperados con los soportes de contenidos temáticos, metodológicos, estrategia de medios, formatos de registros y otros documentos de trabajo para el desarrollo del objeto contractual.
- b) Entregar evidencias de la ejecución de las jornadas de sensibilización, alineados con las normas para el archivo documental del Instituto.
- c) Garantizar que los productos y subproductos contratados cumplan con las condiciones técnicas especificadas.
- d) Garantizar una entrega oportuna y de calidad de los productos contratados.
- e) Dar cumplimiento a las garantías pactadas.
- f) Garantizar que todos y cada uno de los elementos para cada actividad, sea de excelente calidad, se suministre de forma oportuna y en óptimas condiciones. Incluye la disponibilidad del talento humano ofertado.
- g) Presentar facturas con los documentos y requisitos exigidos por la DIAN y el INSTITUTO.
- h) Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Caja de Compensación, Sena ICBF).



INVITACIÓN A COTIZAR No. 185 DE 2016

Página 4 de 6

- i) Al terminar el contrato contribuir a la liquidación del mismo.
- j) Cumplir con los estándares de calidad, en términos de oportunidad, accesibilidad, suficiencia, eficiencia, eficacia y efectividad.
- k) Los profesionales designados para la ejecución de los contratos cuenten con la experiencia y competencia en el desarrollo del objeto de esta invitación.
- l) El contratista debe disponer de los recursos para el desarrollo de las actividades Ej. Número de profesionales, logística como papelería e insumos para el desarrollo del objeto de esta invitación.
- m) Acatar las recomendaciones del Supervisor.

5. DURACIÓN DEL CONTRATO

Desde la suscripción del contrato hasta el treinta (30) de noviembre de 2016.

6. MODALIDAD DE PAGO

El Instituto Nacional de Cancerología – ESE, pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso de selección a los sesenta (60) días después de radicada factura, previa entrega de las evidencias del objeto de la presente invitación, certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor o interventor designado por el INC-ESE y cumplimiento de los trámites legales, fiscales y administrativos a los que haya lugar. Conforme está previsto en los términos de la invitación.

7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del presente contrato estará a cargo de quien designe la Dirección General del Instituto Nacional de Cancerología ESE.

8. CLÁUSULA SOBRE CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN

El contratista se compromete a mantener en total reserva cualquier información entregada a él por el Instituto y deberá realizar todas las acciones necesarias para evitar su divulgación, con la única excepción de su revisión por parte de los funcionarios de las instituciones que deban evaluar la intencionalidad de participar en el proyecto de investigación, o por los funcionarios que se encuentran bajo similares condiciones de confidencialidad como son los pertenecientes a los comités de ética institucional. De igual forma el contratista no podrá hacer uso o divulgación de la información que a nombre del Instituto sea obtenida de personas o instituciones públicas privadas con el objeto de dar cumplimiento a sus obligaciones contractuales.

9. CLÁUSULA SOBRE PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR

NO OTORGAMIENTO DE DERECHOS, El contratista será responsable por el manejo de la información que reciba del Instituto Nacional de Cancerología, ESE, y deberá respetar, de acuerdo con la Constitución y la Ley, los derechos de autor, morales y patrimoniales. La entrega de información no autoriza o permite el uso de marcas comerciales o patentes o cualquier otro derecho. Es claro que el contratista cuenta con los derechos de autor de los talleres que ofrece; pero bajo ningún concepto la información del Instituto y los resultados de las evaluaciones o los documentos de trabajo para las mismas son de propiedad de contratista. En consecuencia el contratista, se compromete a:

1) Manejar de manera responsable, fidedigna, segura y en los casos que aplique de forma confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la ejecución del contrato la prestación de sus servicios. La información sólo podrá ser utilizada para desarrollar el objeto del contrato. Adicionalmente sólo podrá reproducirse dicha información confidencial si ello resulta necesario para cumplir tal finalidad y solo podrá darse a conocer a aquellos empleados, trabajadores o asesores que tengan necesidad de conocerla para la mencionada finalidad. En caso de que se les entregue información confidencial a dichos empleados, trabajadores, contratistas o asesores, se les debe advertir su carácter confidencial y se les deberá enterar de los términos de esta cláusula, los cuales deben aceptar y adherir antes de recibirla.

2) Guardar confidencialidad sobre la información de acuerdo al marco legal y bajo ninguna circunstancia emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial.

3) Toda información generada en el desarrollo de la ejecución del presente es propiedad del Instituto. En consecuencia, el contratista mediante la suscripción del presente contrato acusa recibo y acuerda que toda información es propiedad exclusiva del Instituto.

4) Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación, entrega de información relacionada con el tema del contrato, autorización que debe solicitarse ante el Supervisor del contrato.

5) La información confidencial, no podrá ser reproducida por ningún medio ni en ningún formato por el contratista.

6). Custodia, el contratista y el Instituto garantizan que aplican las mismas medidas de seguridad razonables para evitar divulgación, fuga o uso no autorizado de información confidencial o patentada y aceptan que protegerán la información confidencial de cada una, de la misma manera y en el mismo grado en que protegen su propia información confidencial.

7). La entrega, revelación o divulgación de la información se realice en desarrollo o por mandato de una ley.